

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 5 de febrero de 2016 y sus modificaciones posteriores por acuerdos de la Mesa Sectorial de 27 de septiembre y de 25 de octubre de 2017, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia. en uso de las competencias delegadas en la resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), corrección de errores (B.O.C.M. de 9 de julio de 2018).

## RESUELVE

Publicar la convocatoria específica para la cobertura, mediante nombramiento de personal estatutario interino, de una plaza de Facultativo Especialista (Perfil Cuidados Paliativos) en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### Primera: Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un Facultativo Especialista (Perfil Cuidados Paliativos) con nombramiento de personal estatutario interino, según las condiciones especificadas en el **ANEXO I**.

Existiendo la necesidad de cobertura urgente de nombramiento de personal estatutario interino, se hace necesaria la provisión inmediata de esta plaza por los procedimientos de selección establecidos.

### Segunda: Requisitos de los candidatos

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no superar la edad de jubilación forzosa.
- b) Tener nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separado de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- c) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- d) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado b) no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- e) Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales



- f) Estar en posesión del título de Especialista en Medicina Interna, Oncología Médica, Geriátrica o en Medicina Familiar y Comunitaria, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- g) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- h) No poseer la condición de personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la categoría de Facultativo Especialista en Medicina Interna, Oncología Médica, Geriátrica o Medicina Familiar y Comunitaria cualquiera que sea su situación administrativa.
- i) No poseer la condición de personal estatutario interino de Instituciones Sanitarias, en la categoría de Facultativo Especialista en Medicina Interna, Oncología Médica, Geriátrica o Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

### Tercera: Lugar, plazo y forma de presentación de instancias.

Los interesados podrán presentar la solicitud para participar en el proceso convocado, según modelo que se adjunta como **Anexo II**. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Hospital Universitario Ramón y Cajal, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b) Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema nacional de salud ni interino en el Servicio Madrileño de Salud (**Anexo III**).
- d) Original o copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, debidamente organizados siguiendo el orden establecido en el Anexo I (Formación especializada y experiencia profesional; actividad científica y actividad docente; y formación continuada).

Junto con la solicitud y la documentación detallada en los subapartados de la a) a la d) anteriores, se debe presentar el *curriculum vitae* normalizado **abreviado** obtenido desde <https://cvn.fecyt.es/editor/index.html#INDEX>. El CV normalizado deberá de presentarse además de en papel, en soporte electrónico. A estos efectos se ha habilitado en la intranet del centro un enlace directo a los mismos.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.



#### **Cuarta: Proceso selectivo**

El procedimiento de selección se efectuará a través del sistema de valoración de méritos según el baremo recogido en el **Anexo I**.

Así mismo, se realizará una entrevista, por parte de la Comisión de Selección, conforme al modelo de gestión por competencias del Servicio Madrileño de Salud. El objetivo de la misma es determinar la idoneidad del candidato para la plaza ofertada de acuerdo al perfil recogido en el **Anexo I**.

#### **Quinta: Comisión de Selección**

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

En cuanto a la composición de la Comisión de Selección estará formada por cuatro miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo I** que, conforme al art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso. Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

#### **Sexta: Desarrollo del proceso**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicos, en los tablones de anuncio del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Ramón y Cajal los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.

Los interesados excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para interponer, en su caso, alegaciones.

Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior. La Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en los mismos lugares referidos, indicando el día, hora y lugar para la entrevista.

Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los aspirantes así como la valoración de la entrevista, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones provisionales. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente, para interponer reclamación contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones, se procederá a emitir Resolución de la Gerencia con la puntuación definitiva obtenida en el proceso. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.



Terminado el proceso, la Dirección de Recursos Humanos ofrecerá al aspirante con mayor puntuación la formalización del correspondiente nombramiento de personal estatutario interino en la categoría convocada. En caso de renunciar este candidato a la oferta del nombramiento, este pasaría a ser ofrecido al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente. El resto de candidatos que hubieran superado el proceso, podrán formar parte de una bolsa interna para la cobertura de futuras necesidades para plazas de similar naturaleza y condición.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

Contra la Resolución de la Gerencia, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 23 de agosto de 2019  
EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. DEL SERMAS  
P.D. (Resolución de 12-06-2018) B.O.C.M. 19-06-2018  
EL DIRECTOR GERENTE  
P.A. EL DIRECTOR MÉDICO

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que con fecha 23 de Agosto de 2019 se expone esta Resolución en los tablones de anuncios.

LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



**ANEXO I  
BAREMO DE MÉRITOS**

**FUNCIONES.**

- Control sintomático en pacientes con necesidades paliativas
- Atención de aspectos psicológicos en el paciente con necesidades paliativas y la familia
- Abordaje de aspectos sociales en el paciente con necesidades paliativas y la familia
- Atención a las demandas espirituales en el paciente con necesidades paliativas y la familia.
- Toma de decisiones complejas en cuidados paliativos y aspectos bioéticos relacionados
- Habilidades de comunicación en cuidados paliativos. Empatía y counselling
- Docencia e investigación en cuidados paliativos
- Planificación anticipada de la atención al final de la vida
- Trabajo en equipo y prevención del burn-out
- Organización y gestión de equipos
- Realización de Guardias Médicas

La valoración del historial profesional se hará conforme al siguiente baremo:

<b>Experiencia profesional .....</b>	<b>35 puntos</b>
<b>Formación .....</b>	<b>20 puntos</b>
<b>Actividad docente .....</b>	<b>10 puntos</b>
<b>Investigación.....</b>	<b>5 puntos</b>
<b>Entrevista.....</b>	<b>30 puntos</b>

**EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 35 puntos)**

A efectos de la valoración de la experiencia profesional, no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más de estos apartados comprendidos entre el a) y d) si son coincidentes en el tiempo, computándose siempre el más beneficioso para el aspirante

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS ASIGNADOS
<b>a. Por mes trabajado como Facultativo Especialista en unidades/equipos de cuidados paliativos en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea.</b>	0,30
<b>b. Por mes trabajado como Facultativo Especialista en unidades/equipos de cuidados paliativos en Instituciones privadas concertadas, o concesionadas o con convenio para la prestación de servicios de cuidados paliativos con las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud.</b>	0,15
<b>c. Por mes trabajado como Facultativo Especialista en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea.</b>	0,05
<b>d. Por mes trabajado como Facultativo Especialista, en la red hospitalaria privada o socio sanitaria debidamente acreditados.</b>	0,025



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **098115006540745504822**

**FORMACIÓN RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS (máximo 20 puntos)**

	PUNTOS ASIGNADOS
DOCTORADO	
<b>a. Grado de Doctor</b>	<b>1</b>

**FORMACIÓN ESPECÍFICA (máximo 10 puntos)**
**PUNTOS  
ASIGNADOS**

a. Máster en Cuidados Paliativos (máster universitario oficial o máster título propio universitario) impartido por la Universidad (hasta un máximo de 7 puntos):

**a1. Por cada máster que incluya formación práctica en centros sanitarios** **7**

**a2. Por cada máster que no incluya formación práctica en centros sanitarios** **4**

**b. Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente en Cuidados Paliativos impartido por una Universidad (hasta un máximo de 3 puntos)** Por cada título: **1**

**FORMACIÓN CONTINUADA (máximo 9 puntos)**

Por cursos de especialización acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas relacionados con los cuidados paliativos, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades, organizaciones sindicales o por otras Instituciones.

Se consideran áreas temáticas de cuidados paliativos:

- Cuidados paliativos en el paciente con enfermedad oncológica y no oncológica
- Control sintomático en pacientes con necesidades paliativas
- Aspectos psicológicos en el paciente con necesidades paliativas y la familia
- Aspectos sociales en el paciente con necesidades paliativas y la familia
- Necesidades espirituales en el paciente con necesidades paliativas y la familia
- Trabajo en equipo en unidades interdisciplinarias de cuidados paliativos
- Ética, comunicación e investigación en cuidados paliativos.
- Planificación anticipada de la atención

<b>Duración (horas)</b>	<b>Puntuación A <sup>(1)</sup></b>	<b>Puntuación B <sup>(2)</sup></b>
Menos de 10 h	<b>0,05 puntos</b> por curso	<b>0,07 puntos</b> por curso
Entre 11 y 20 h	<b>0,10 puntos</b> por curso	<b>0,12 puntos</b> por curso
Entre 21 y 40 h	<b>0,15 puntos</b> por curso	<b>0,17 puntos</b> por curso
Entre 41 y 100 h	<b>0,20 puntos</b> por curso	<b>0,22 puntos</b> por curso
Entre 101 y 200 h	<b>0,25 puntos</b> por curso	<b>0,27 puntos</b> por curso

(1): La puntuación A se aplicará a la formación previa a los 5 años anteriores al año en curso en que se realice la baremación.





(2): La puntuación B se aplicará a la formación realizada en los 5 últimos años.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

### ACTIVIDAD DOCENTE RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS (máximo 10 puntos)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	PUNTOS ASIGNADOS
a. Por cada hora como docente de formación universitaria de pregrado y posgrado o de cursos de formación continuada acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades, organizaciones sindicales o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas	0,05
b. Por cada mes de tutoría efectiva como tutor principal de residentes o alumnos de postgrado	0,065

### INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS (máximo 5 puntos)

- Se valorarán los proyectos de investigación financiados por agencias públicas acreditadas en procesos de concurrencia competitiva (autonómicos, estatales, UE).
- Para valorar una publicación como libro es imprescindible que tenga depósito legal e ISBN.

TIPO DE TRABAJO	AUTOR	ÁMBITO AUTONÓMICO Y NACIONAL	ÁMBITO INTERNACIONAL
Publicación de artículos en revistas indexadas en Pubmed/Medline.	Primer y segundo autor.	0,30 puntos	
	Resto autores	0,20 puntos	
Proyecto de Investigación	Investigador principal	0,50 puntos	
	Investigador colaborador	0,25 puntos	
Capítulo de libro (máximo 3 capítulos por libro)	Primer autor	0,30 puntos	
	Resto autores	0,20 puntos	
Libro completo	Autor	1 punto	
Comunicaciones, póster o ponencias en congresos y jornadas	Primer autor	0,05	0,07
	Segundo autor	0,025	0,04



### ENTREVISTA (máximo 30 puntos)

Se valorarán las actitudes del entrevistado relacionadas con el perfil de competencias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:

- Identificación y compromiso
- Mentalidad de servicio
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Integridad y respeto
- Comunicación eficaz
- Responsabilidad Social
- Capacidad de escucha
- Humanización de la atención y el cuidado
- Facilitar la participación y autonomía del paciente
- Actitud de mejora en beneficio de la sociedad
- Autocontrol y Resistencia al estrés





ANEXO II

MODELO SOLICITUD PARA CONVOCATORIAS

D./Dª.....

D.N.I.....

CONDOMICILIOEN: C/.....

Nº..... BLOQUE:..... PISO:..... C.POSTAL:.....

POBLACIÓN:..... PROVINCIA:.....

TELÉFONO MÓVIL: ..... TELÉFONO FIJO:.....

EMAIL:.....

DESEA PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA (PERFIL CUIDADOS PALIATIVOS)

SE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA Y LOS POSIBLES MÉRITOS VALORABLES.

- 1) .....
2) .....
3) .....
4) .....
5) .....
6) .....
7) .....
8) .....
9) .....
10) .....
11) .....
12) .....
...

Madrid, a ..... de ..... de 20.....

FIRMA DEL SOLICITANTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981150065404745504822

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA/ PROMESA**

D./D<sup>a</sup> .....  
con DNI .....

Juro / prometo no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de no poseer la nacionalidad española, juro/ prometo no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

Así mismo, Juro/prometo no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981150065404745504822